

CONTRATO N° CN-JUR-204/20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD" Y POR LA OTRA, EL C. ALBERTO CORTÉS TREJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 07 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PROFESIONISTA":

- II.1 Que es Licenciado en Derecho con título y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
- II.2 Que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del presente contrato.
- II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es COTA710518EZ6 y para acreditarlo exhibe aviso de alta como causante.
- II.4 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.5 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP: 202009032287442
- II.6 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en calle

CONTRATO N° CN-JUR-204/20

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROFESIONISTA" se obliga a proporcionar sus servicios profesionales en el seguimiento y asesoramiento de los casos siguientes:

- a) En el Juicio de Amparo que "EL PRD" promovió ante el Juez de Distrito con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas.
- b) En las denuncias que "EL PRD" presentó ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y cuyos datos son del conocimiento de "EL PROFESIONISTA".
- c) En el Juicio Laboral N° 074/E03/2019 que se tramita ante la Junta Especial N° Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tamaulipas.

SEGUNDA.- PRECIO. "EL PRD" pagará a "EL PROFESIONISTA" la cantidad de 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), más \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100M.N.) por el concepto del 16% de impuesto al valor agregado, un importe total a pagar de \$29,000.00 (VEINTI NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios solicitados en 2 (dos) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) el día 04 de septiembre del presente año.
- Segundo pago por la cantidad de \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a la conclusión de los casos referidos en la cláusula primera.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán contener deducciones de ley y cumplir además con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del 24 de agosto de 2020 y concluirá con la emisión de la correspondiente resolución.

QUINTA.- ANTICIPOS. En la presente contratación "EL PRD" no otorgará anticipo alguno a "EL PROFESIONISTA".

SEXTA.- "EL PRD", no podrá sin causa justa dar por terminado anticipadamente el presente contrato durante los procedimientos, pero en caso de que así lo hiciere "EL PRD" pagará a "EL PROFESIONISTA", la parte proporcional que ambas partes fijen de común acuerdo.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROFESIONISTA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

OCTAVA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROFESIONISTA". Todas las erogaciones que haga "EL PROFESIONISTA" por pago a su personal, adquisición de

CONTRATO N° CN-JUR-204/20

equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común en Ciudad Victoria Tamaulipas. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL
PRD"

**C. SALVADOR GONZÁLEZ
GARCÍA REPRESENTANTE
LEGAL**

POR "EL
PROFESIONISTA"

LIC. ALBERTO CORTES TREJO